

“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

RESOLUCIÓN N° 341-2022-CO-UNJ

Jaén, 08 de agosto del 2022

VISTO: El Acta de Sesión Ordinaria del 03 de agosto del 2022, Carta N° 001-2022/UNJ/VPI/FUNDETEC-AHM, de fecha 03 de agosto del 2022, “Plan de Trabajo 2022 de la FUNDETEC Jaén”, y;



CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú establece “(...) que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. “Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las Leyes”;



Que el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220 establece que “(...) la autonomía inherente a las universidades, se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable”; el cual implica la potestad auto determinativa para la creación de normas internas (estatuto y reglamentos) destinados a regular la institución universitaria, organizar sus sistemas académico, económico y administrativo;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 006-2019-MINEDU, del 08 de enero del 2019, se reconstituyó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, la misma que quedó integrada por: Dr. Oscar Andrés Gamarra Torres, Presidente; Dr. Abner Milán Barzola Cárdenas, Vicepresidente Académico, Dr. Víctor Benjamín Carril Fernández Vicepresidente de Investigación;

Que, con Resolución N° 119-2022-CO-UNJ de fecha 31 de marzo del 2022, se encarga las funciones y atribuciones inherentes a la Presidencia de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, a partir del 1 de abril de 2022, al Dr. Víctor Benjamín Carril Fernández, Vicepresidente de Investigación de esta Casa Superior de Estudios, quedando autorizado para la firma de actos y decisiones en el marco de las funciones inherentes al cargo;

Que, el artículo 29 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, establece que la “Comisión Organizadora tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno”;

Que, mediante Resolución N° 269-2022-CO-UNJ, de fecha 30 de junio del 2022, se aprobó el Estatuto de la Fundación para el Desarrollo Científico, Tecnológico y Empresarial de Jaén y Zonas Fronterizas – FUNDETEC JAÉN de la Universidad Nacional de Jaén; y se conforma la Junta Directiva de la referida fundación, la misma que estará integrada por los siguientes profesionales: Dr. Alexander Huaman Mera (Presidente), Dr. Lenin Quiñones Huatangari (Vicepresidente), Mg. Gustavo Adolfo Martínez Sovero (Secretario General), Mg. Romel Ivan Guevara Guerrero (Secretario de Economía);

Que, con Carta N° 001-2022/UNJ/VPI/FUNDETEC-AHM, de fecha 03 de agosto del 2022, el Presidente del FUNDETEC – JAÉN remite al Presidente de la Comisión (e), el Plan de Trabajo 2022 de la Fundación para el Desarrollo Científico, Tecnológico y Empresarial de Jaén y Zonas Fronterizas – FUNDETEC JAÉN, para su aprobación y asignación de presupuesto;

“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

RESOLUCIÓN N° 341-2022-CO-UNJ

Jaén, 08 de agosto del 2022

Que, en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de fecha 03 de agosto del 2022, los miembros de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, aprobó por unanimidad, el Plan de Trabajo 2022 de la Fundación para el Desarrollo Científico, Tecnológico y Empresarial de Jaén y Zonas Fronterizas – FUNDETEC JAÉN;

Que, en uso de las atribuciones conferidas al Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén contenidas en la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de esta Casa Superior de Estudios;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el Plan de Trabajo 2022 de la Fundación para el Desarrollo Científico, Tecnológico y Empresarial de Jaén y Zonas Fronterizas – FUNDETEC JAÉN, el mismo que en anexo forma parte de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Junta Directiva de Fundación para el Desarrollo Científico, Tecnológico y Empresarial de Jaén y Zonas Fronterizas – FUNDETEC JAÉN, la ejecución de su plan de trabajo; asimismo, determinen la asignación de su presupuesto.


ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución a los interesados y las instancias correspondientes para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE.



  
Dr. Víctor Benjamín Carril Fernández  
Presidente (e)



  
Dra. Alejandra Karina Medina Rodríguez  
Secretario General



**UNIVERSIDAD NACIONAL  
DE JAÉN**

**FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO  
CIENTÍFICO, TECNOLÓGICO Y EMPRESARIAL  
DE JAÉN Y ZONAS FRONTERIZAS – FUNDETEC  
JAÉN**

A handwritten signature in blue ink, consisting of a vertical line with a loop at the top and a horizontal stroke at the bottom.

**PLAN DE TRABAJO 2022**



**"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"**

**Elaborado por:**

Dr. Alexander Huamán Mera  
Dr. Lenin Quiñones Huatangari  
Mg. Gustavo Adolfo Martínez Sovero  
Mg. Romel Ivan Guerrero



**“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”**

**PRESENTACIÓN**

La Universidad Nacional de Jaén constituyó la “Fundación para el Desarrollo Científico, Tecnológico y Empresarial de Jaén y Zonas Fronterizas”, aprobado mediante Resolución N°269-2022-CO-UNJ.

La Fundación para el Desarrollo Científico, Tecnológico y Empresarial de Jaén y Zonas Fronterizas en adelante denominado FUNDETEC JAÉN, es una persona jurídica no lucrativa de derecho privado de carácter permanente. Su desempeño está relacionado a actividades de investigación científica y tecnológica, académicas u otras afines. Goza de plena capacidad jurídica y de obrar acogándose a lo regulado en el libro primero, sección segunda, título III del código civil peruano vigente, las normas legales que le sean aplicables, los acuerdos que adopten sus órganos de gobierno dentro del marco de tales dispositivos y los reglamentos que se elaboren.

En esta oportunidad, el presente plan de trabajo tiene por finalidad direccionar las acciones para la constitución legal de la fundación y cumplir con los fines de acuerdo a su estatuto.



**“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”**

**I. INFORMACIÓN GENERAL**

- 1.1. Denominación : Plan de Trabajo del FUNDETEC – Año 2022.
- 1.2. Ubicación : Jr. Cuzco N°250 - Sector Pueblo Libre y/o Campus Universitario – Sector Linderos, carretera Jaén. San Ignacio km 23 - Distrito de Jaén, Provincia Jaén, Región Cajamarca.
- 1.3. Responsables : **Dr. Alexander Huamán Mera**  
Presidente FUNDETEC
- Dr. Lenin Quiñonez Huantangari**  
Vicepresidente
- Mg. Gustavo Adolfo Martínez Sovero**  
Secretario General
- Mg. Romel Ivan Guevara Guerrero**  
Secretario de Economía
- 1.4. Fecha de inicio : 03 de agosto de 2022
- 1.5. Fecha de fin : 31 de diciembre del 2022

**II. BASE LEGAL**

El presente plan de la Fundación para el Desarrollo Científico, Tecnológico y Empresarial de Jaén y Zonas Fronterizas (FUNDETEC) se sustenta en:

- Constitución Política del Perú, artículo 2, numeral 13 sobre fundaciones.
- Código civil peruano. Decreto Legislativo 295. Título III - fundaciones.
- Ley Universitaria N° 30220.
- Reglamento General de la Universidad Nacional de Jaén.
- Estatuto General de la Universidad Nacional de Jaén aprobado mediante Resolución 304-2020-CO-UNJ.
- Estatuto de la Fundación para el Desarrollo Científico, Tecnológico y Empresarial de Jaén y Zonas Fronterizas aprobado mediante resolución N°269-2022-CO-UNJ.
- Ley N° 29037 Control de insumos químicos y productos fiscalizados
- Decreto Supremo N°268-2019-EF, de listas de insumos químicos, productos y sus subproductos o derivados que son objeto de control, y definen los bienes fiscalizados considerados de uso doméstico y artesanal.
- Reglamento de líneas de investigación aprobado mediante Resolución N° 162-2020-CO-UNJ.



**“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”**

**III. JUSTIFICACIÓN**

La Universidad Nacional de Jaén es una institución pública con personería jurídica de derecho público, con sede central en el distrito de Jaén, provincia de Jaén y región Cajamarca. Está integrada por estudiantes, docentes, personal administrativo y graduados, de conformidad a lo establecido en la Ley N° 30220 y su propio estatuto y como tal constituyó la **“Fundación para el Desarrollo Científico, Tecnológico y Empresarial de Jaén y Zonas Fronterizas – FUNDETEC JAÉN”**, aprobado mediante Resolución N°269-2022-CO-UNJ.

La FUNDETEC JAÉN persigue fines de interés común en favor de los miembros de la Universidad Nacional de Jaén, mediante acción directa, en colaboración con la UNJ o de terceros para realizar, fomentar o promover actividades de tipo científico, tecnológico, desarrollo empresarial, cultural o proyección social.

En tanto, para poder direccionar las acciones de la fundación es necesario contar con un plan de trabajo para el año 2022.

**IV. MISIÓN Y VISIÓN**

**Misión**

FUNDETEC JAÉN, es una fundación sin fines de lucro, comprometida a fomentar o promover actividades de tipo científico, tecnológico, académico, desarrollo empresarial, cultural y proyección social, en favor de los miembros de la Universidad Nacional de Jaén y demás que lo requieran.

**Visión**

Ser la fundación líder de la provincia de Jaén y zonas fronterizas en brindar soporte a la comunidad académica a través de la aportación de capital humano, medios técnicos y económicos, bienes y servicios para potenciar sus actividades de investigación, innovación y desarrollo tecnológico a nivel local, regional y nacional.

**V. OBJETIVOS DEL PLAN DE TRABAJO**

**V.1. Objetivo general**

- Dirigir las actividades operativas de FUNDETEC JAÉN durante el año 2022.

**V.2. Objetivos secundarios**

- Reservar el nombre de la fundación ante SUNARP
- Gestionar la Escritura Pública de Constitución de FUNDETEC JAÉN.
- Inscribir la fundación ante SUNARP.
- Registrar la fundación ante el Consejo de Supervigilancia de Fundaciones.



**“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”**

- Gestionar el Registro Único del Contribuyente ante SUNAT.
- Apertura de cuentas bancarias para FUDENTEC.
- Inscripción en el Registro de Bienes de fiscalizados de la SUNAT.
- Gestionar el financiamiento de al menos un proyecto de investigación en alianza con la Vicepresidencia de Investigación y con al menos una de las escuelas profesionales de la UNJ.
- Buscar financiamiento para adquisición de reactivos químicos y equipos en apoyo a la ejecución del proyecto de investigación.
- Desarrollo de cursos, talleres y seminarios a favor de la comunidad universitaria en relación al proyecto de investigación.

**VI. META**

Las metas propuestas para el año 2022 son las siguientes:

- a) Constituir legalmente el FUNDETEC JAÉN, con la finalidad de, realizar, fomentar o promover actividades de tipo científico, tecnológico, desarrollo empresarial, cultural o proyección social en favor de la Universidad Nacional de Jaén;
- b) Inscripción en el Registro para el control de Bienes Fiscalizados por la SUNAT, los cuales serán destinados en actividades académicas, de investigación y proyección hacia la comunidad; y
- c) Búsqueda de financiamiento para la ejecución de un proyecto de investigación o cursos de capacitación.



"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

VII. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

Cuadro N° 01. Cronograma de actividades para el año 2022

ACTIVIDADES	Año 2022																				
	Agosto				Setiembre				Octubre				Noviembre				Diciembre				
	S1	S2	S3	S4	S1	S2	S3	S4	S1	S2	S3	S4	S1	S2	S3	S4	S1	S2	S3	S4	
Presentación y aprobación del plan de trabajo																					
Reservar el nombre de la fundación ante SUNARP																					
Designación del Gerente de la fundación mediante acto reunión																					
Gestionar la Escritura Pública de Constitución de FUNDETEC JAÉN.																					
Inscribir la fundación ante SUNARP.																					
Registrar la fundación ante el Consejo de Supervigilancia de Fundaciones.																					
Gestionar el Registro Único del Contribuyente ante SUNAT.																					
Apertura de dos cuentas bancarias para FUNDETEC.																					
Gestionar el financiamiento de al menos un proyecto de investigación																					
Inscribir la fundación en el Registro de Bienes e Insumos fiscalizados																					
Buscar financiamiento para adquisición de reactivos químicos en apoyo a las actividades académicas y de investigación.																					
Desarrollo de cursos, talleres y seminarios a favor de la comunidad universitaria																					

El cumplimiento de las actividades, será posible con la atención oportuna de los requerimientos y la documentación remitida a las áreas administrativas de la UNJ.



**"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"**

**VIII. ACTIVIDADES A DESARROLLAR**

**8.1. Reserva de nombre de la fundación**

El presidente de la Junta Directiva de la fundación reservará el nombre de la Fundación para el Desarrollo Científico, Tecnológico y Empresarial de Jaén y Zonas Fronterizas – FUNDETEC JAÉN ante la SUNARP, la cual tiene un tiempo de espera de 7 días.

**8.2. Gestionar la elaboración de la escritura Pública de Constitución de fundación**

La elaboración de escritura pública para la constitución de la fundación requiere de las siguientes acciones:

- Designar mediante elección al Gerente de la Fundación;
- Reservar del nombre de la fundación en SUNARP;
- Apertura y legalización del Libro de Actas;
- Apertura y legalización del Libro de padrón de la Junta Directiva y asociados;
- Presentación ante Notaria Pública del Acta de Constitución y Estatuto;
- Elaboración de Minuta firmada por un abogado de la institución.

**8.3. Inscripción de FUNDETEC JAÉN ante SUNARP**

Iniciar el procedimiento de inscripción en el registro de entidades exoneradas al impuesto a la renta ante SUNARP a cargo del presidente de la Junta Directiva.

**8.4. Registrar la fundación ante el Consejo de Supervigilancia de Fundaciones**

Preparar la documentación respectiva para solicitar el registro del FUNDETEC JAÉN ante el Consejo de Supervigilancia de Fundaciones, contemplando lo estipulado en el artículo 9 del Reglamento de la Ley N° 27693, Ley que crea la Unidad de Inteligencia Financiera - Perú (UIF - Perú), que al pie de la letra dice:

*... Por no inscribirse en el Registro Administrativo Nacional de Fundaciones dentro de los 6 meses posteriores a su constitución y/o inscripción en los Registros Públicos. El 25% de la U.I.T vigente al momento del pago.*

**8.5. Gestionar el Registro Único del Contribuyente ante SUNAT**

Realizar los trámites para obtener el Registro Único de Contribuyentes (RUC) de la fundación ante SUNAT, solicitando las inafectaciones y exoneraciones correspondientes de acuerdo con la Ley de Impuesto a la Renta. De la misma manera se debe solicitar la inscripción en el Registro de Entidades Exoneradas al Impuesto a la Renta.

**8.6. Apertura de cuentas bancarias para FUNDETEC JAÉN**

Apertura de dos cuentas bancarias en moneda nacional, en entidades bancaria privadas y en el Banco de la Nación, y su vinculación con el RUC.



**“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”**

**8.7. Inscripción en el Registro de Bienes Fiscalizados.**

El representante de la fundación solicitará la inscripción de FUNDETEC JAEN en el Registro de Bienes Fiscalizados por la SUNAT. Para dar soporte a las actividades se deberá realizar la contratación de un servicio especializado para la conducción del trámite.

**8.8. Gestionar el financiamiento de proyectos de investigación y la adquisición de reactivos químicos en apoyo a las actividades académicas y de investigación.**

A través de alianzas estratégicas con instituciones públicas o privadas, buscar financiamiento para el financiamiento de al menos un proyecto de investigación que incluya la adquisición de reactivos químicos, los cuales serán destinados a las actividades académicas, de investigación y a la prestación de servicios.

**IX. ACCIONES COMPLEMENTARIAS**

- Coordinaciones con las diversas escuelas profesionales y los institutos de investigación de la Universidad Nacional de Jaén para fortalecer actividades de investigación.
- Convenios interinstitucionales con el fin de captar recursos, intercambios de experiencias, uso de instalaciones, etc.

**X. REQUERIMIENTO DE RECURSOS HUMANOS Y ECONÓMICOS**

**10.1 RECURSOS HUMANOS**

Para la conducción de la FUNDETEC JAÉN, adicionalmente a las funciones que desempeñe los directivos de la fundación se requiere contar con el siguiente personal:

- 01 Gerente del FUNDETEC JAÉN
- 01 especialista para el trámite de inscripción en el Registro de Bienes Fiscalizados por la SUNAT.
- 01 Contador Público Colegiado.

**10.2 RECURSOS ECONÓMICOS**

El presupuesto requerido para las actividades del presente plan para el año 2022 asciende a S/ 12943.00 (Doce mil novecientos cuarenta y tres con 00/100). Bajo la normatividad vigente establecido por el Ministerio de Economía y Finanzas, el presente plan será financiado por Recursos Ordinarios (RO) o Recursos



**“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”**

Directamente Recaudados (RDR). El detalle del presupuesto se muestra en los anexos 01.

**XI. FUENTE DE FINANCIAMIENTO**

Los gastos operativos y administrativos serán financiados por Recursos Ordinarios o Recursos Directamente Recaudados de la Universidad Nacional de Jaén.

Cabe destacar que el FUNDETEC es una fundación sin fines de lucro, por lo que su patrimonio lo estará constituido por los recursos que obtenga de donaciones de otras entidades públicas o privadas del país o del extranjero, las rentas que produzcan sus bienes o las que resulten de la prestación o administración de servicios y las donaciones que aporte la Universidad Nacional de Jaén, tal como lo indica el Artículo 8 del estatuto de FUNDETEC.



**"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"**  
**ANEXO 01. PRESUPUESTO PARA EL AÑO 2022**

	PRODUCTO O SERVICIO	CANT.	UNIDAD	PRECIO UNIT. (S/)	SUB. TOTAL (S/)
<b>I</b>	<b>ÚTILES DE OFICINA</b>				<b>344.00</b>
	Libro de actas	1.00	Unidad	15.00	15.00
	Lapicero azul	1.00	Caja	38.00	38.00
	Corrector	2.00	Unidad	4.00	8.00
	Folder manilo A4 x 50 und	1.00	Paquete	12.00	12.00
	Sobre manilo A4 x 50 und	1.00	Paquete	17.00	17.00
	Sello	5.00	Unidad	30.00	150.00
	Tampón	2.00	Unidad	8.00	16.00
	Tinta	1.00	Unidad	10.00	10.00
	Papel Bond A4	2.00	Millar	15.00	30.00
	Engrapador	2.00	Unidad	12.00	24.00
	Perforador	2.00	Unidad	12.00	24.00
<b>II</b>	<b>EQUIPOS DE OFICINA</b>				<b>3000.00</b>
	Impresora	1.00	Unidad	3000.00	3000.00
<b>III</b>	<b>SERVICIOS</b>				<b>989.00</b>
	Reserva de nombre SUNARP	1.00	Global	22.00	22.00
	Escritura Pública de Constitución de FUNDETEC JAÉN	1.00	Global	800.00	800.00
	Inscripción a SUNARP				
	2.1 Acto de Constitución	1.00	Global	39.00	39.00
	2.2 Nombramiento de la Junta Directiva	1.00	Global	28.00	28.00
	Apertura de cuenta	2.00	Global	50.00	100.00
<b>IV</b>	<b>OTROS SERVICIOS</b>				<b>8610.00</b>
	Servicio de asesoría para inscripción en el Registro de Bienes Fiscalizados	1.00	Global	7000.00	7000.00
	Servicio de apertura de libros contables electrónicos	1.00	Unidad	300.00	300.00
	Declaración Rentas e IGV	5.00	Unidad	100.00	500.00
	Elaboración de estados financieros	1.00	Unidad	800.00	800.00
	Copias	1.00	Global	10.00	10.00
	<b>TOTAL</b>				<b>12943.00</b>